



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: martes, 19 de Marzo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES REGULADORAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA RECUAL CAMINA SEGURO

646

Visto el Decreto nº 93/2019 de fecha 12/03/2019 por el que se aprueban las bases reguladoras de selección para la provisión de ocho plazas de alumnos/as trabajadores/as para el Programa RECUAL "Camina seguro".

- Visto que, en la memoria, en la base segunda y modalidad del Contrato dispone: "...Consejería de Empleo y Economía...", debería decir: "Consejería de Economía, Empresas y Empleo ..."

- Visto que, en la memoria, en la base segunda y en la base segunda. Modalidad del Contrato dispone: "...contrato para la recualificación y reciclaje profesional...", debería decir: "...contrato para la formación y reciclaje profesional..."

- Visto que en la base tercera d), en el punto g) y en la base sexta dentro del apartado b) Perfil Emprendedor dispone: "...Taller de Empleo...", debería decir: "...Programa RECUAL..."

- Visto que en la base sexta 1. Pertenencia a colectivos prioritarios dispone: "...pertenencia a colectivos prioritarios (2 puntos-excepto a y c)- por cada



colectivo, máximo 15 puntos). Debería de decir: "...pertenencia a colectivos, máximo 15 puntos).

- Visto el anexo I dispone: "...a) Parados, c) Mayores, d) Personas con discapacidad, e) Personas en situación de exclusión social, f) Personas víctimas de terrorismo..." debería decir: "...a) Parados, b) Mayores, c) Personas con discapacidad, d) Personas en situación de exclusión social, e) Personas víctimas de terrorismo..."

Visto que se trata de un error de transcripción y visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

En base a lo expuesto anteriormente y a la documentación obrante en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO.

- Rectificar el error de transcripción existente en el Decreto nº 93/2019 de fecha 12/03/2019 en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y rectificar el Decreto nº 93/2018 de fecha 12/03/2019 por el que se aprueban las bases reguladoras de selección para la provisión de ocho plazas de alumnos/as trabajadores/as para el Programa REQUAL "Camina seguro"

- En la memoria, en la base segunda y modalidad del Contrato dispone: "...Consejería de Empleo y Economía...", debe decir: "Consejería de Economía, Empresas y Empleo ..."

- En la memoria, en la base segunda y en la base segunda. Modalidad del Contrato dispone: "...contrato para la recualificación y reciclaje profesional...", debe decir: "...contrato para la formación y reciclaje profesional..."

- En la base tercera d), en el punto g) y en la base sexta dentro del apartado b) Perfil Emprendedor dispone: "...Taller de Empleo...", debe decir: "...Programa REQUAL..."

- En la base sexta 1. Pertenencia a colectivos prioritarios dispone: "...pertenencia a colectivos prioritarios (2 puntos-excepto a y c)- por cada colectivo, máximo 15 puntos). Debe decir: "...pertenencia a colectivos, máximo 15 puntos).

- El anexo I dispone: "...a) Parados, c) Mayores, d) Personas con discapacidad,



e) Personas en situación de exclusión social, f) Personas víctimas de terrorismo...” debe decir: “...a) Parados, b) Mayores, c) Personas con discapacidad, d) Personas en situación de exclusión social, e) Personas víctimas de terrorismo...”

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Cifuentes.

En Cifuentes, a 15 de marzo de 2019, El Alcalde-Presidente D. José Luis Tenorio
Pasamón